

EXP 276888/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA) "

N.° 342

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA)", Expte. N° 276888/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE/ VICE INTENDENTE/ CONCEJALES del Municipio de MARIANO I. LOZA presentada por la Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** a la Sra. FERNANDEZ, ZULEMA ITATI, D.N.I. N.º 22.096.182; para la categoría de **VICE INTENDENTE** a la Sra. PALACIO, ODILIA FATIMA, D.N.I. N.º 25.911.800; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) DOMINGUEZ IRIGOYEN, GLADYS TERESITA, D.N.I. N.º 25.534.910; 2)

CASCO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N.º 31.418.801; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) PIRIZ, NOELIA TEOFILA, D.N.I. N.º 33.495.884; 2) CACERES, EUFEMIO, D.N.I. N.º 21.646.905.

- 2°) Notifíquese al Apoderado de marras en forma electrónica.
- 3°) Regístrese, Insértese y Notifíquese.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276910/25

"LIMPIAR CORRIENTES - MARIANO I. LOZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA) "

N.º 123

Corrientes, 21 de julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - MARIANO I. LOZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA)", Expte. N.º 276910/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE/ VICE INTENDENTE/ CONCEJALES del Municipio de Mariano I. Loza presentada por la ALIANZA "Limpiar Corrientes – Mariano I. Loza" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. BARRIOS MACIEL LUCAS EMANUEL ("LUCAS BARRIOS") D.N.I. N.º 40.924.442; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. de CRECENZIO ODOLFO "PROFE" D.N.I. N.º 23.394.936; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CARDOZO MARTA NOEMI "PROFE

MARTA NOEMI CARDOZO DE PIRIZ", D.N.I. N.º 14.655.411; 2) GUTIERREZ AGUSTIN ALEJANDRO "PROFE ALEJANDRO GUTIERREZ" D.N.I. N.º 42.222.508; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) TATANCHELO YAMILA ITATI, D.N.I. N.º 37.288.605; 2) ESCALADA CARLOS ALBERTO D.N.I. N.º. 8.478.083.

- 2°) Notifiquese al Apoderado de marras en forma electrónica.
- 3°) Regístrese, Insértese y Notifíquese.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276612/25

"MARIANO I. LOZA HACIA ADELANTE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA) "

N°175 Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "MARIANO I. LOZA HACIA ADELANTE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA)", Expte. N° 276612/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE/ VICE INTENDENTE/ CONCEJALES del Municipio de MARIANO I. LOZA presentada por la Alianza "MARIANO I. LOZA HACIA ADELANTE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. CABRERA NICOLAS, D.N.I. N.º 16.648.807; para la categoría de **VICE INTENDENTE** a la Sra. CACERES, AIDA ZULMA, D.N.I. N.º 14.415.534; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) PERSINCULA, RUBEN ANIBAL, D.N.I. Nº 45.644.890; 2) FERNANDEZ,

MIRTA SUSANA, D.N.I. N.º 20.322.525; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) TATANCHELO, RAMON RITO, D.N.I. N.º 43.533.001; 2) IBARROLA, EVELYN GUADALUPE, D.N.I. N.º 40.978.774.

- 2°) Notifiquese al Apoderado de marras en forma electrónica.
- 3°) Regístrese, Insértese y Notifíquese.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276869/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA)"

N.º 107

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MARIANO I. LOZA)", Expte. N° 276869/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE/ VICE INTENDENTE/ CONCEJALES del Municipio de MARIANO I. LOZA presentada por la Alianza "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. OVELAR GAUNA, MARIA CRISTINA, D.N.I. N.º 20.087.070; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. CASEROTTO, RUBEN ARNALDO, D.N.I. Nº 36.562.577; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) NOSIGLIA, VERONICA ANDREA, D.N.I. N.º 27.427.111; 2) CHAVEZ, FRANCISCO RAMON, D.N.I. N.º 14.896.251; para la categoría de CONCEJALES

SUPLENTES a los Sres.: 1) GARCIA, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N.º 12.874.301; 2) CASTILLO, GERMAN ADRIAN D.N.I. N.º 39.195.680.

- 2°) Notifíquese al Apoderado de marras en forma electrónica.
- 3°) Regístrese, Insértese y Notifíquese.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

